



CONTRATO POR PERIODO DE PRUEBA

En el Departamento de Intibucá, Municipio de La Esperanza, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023 nosotros Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, con tarjeta de identidad número 1001-1965-00100, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de La Empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** en adelante denominada **LA EMPRESA** y el Señor **JULIO EDUARDO RAMOS PEREZ**, con tarjeta de identidad número 1001-1996-00104, actuando en nombre propio con domicilio en Ave. Circunvalación, barrio El Maneadero media cuadra al oeste de iglesia Cuadrangular Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará **"EL TRABAJADOR"**; **HACEMOS CONSTAR**, que hemos convenido en celebrar un **CONTRATO POR PERIODO DE PRUEBA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDO:

- a. Que el Empleado, en relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:
- I. No ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción
 - II. No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección del cargo que ahora ocupa, negociación o cumplimiento del contrato;
 - III. No incurrirá en abuso de uso de datos que sean conocidos por el cumplimiento del presente contrato.
 - IV. Reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye disolución del presente contrato;
 - V. Que LA EMPRESA ha decidido contratar los servicios EL TRABAJADOR para efectuar su trabajo como JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
 - VI. Que el Empleado está dispuesto a prestar dichos servicios, y declara que cumple con los requerimientos necesarios y requeridos por el Empleador para efectuar el trabajo acorde a la capacidad, experiencia, experticia, eficiencia requerida.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente, cuyas cláusulas se obligan a cumplir ambas partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- LA EMPRESA declara que: por la naturaleza de los servicios que requiere, por este acto ha decidido en contratar los servicios de EL TRABAJADOR, quien se compromete a laborar de manera única y exclusiva con LA EMPRESA en el cargo de JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO quien prestará sus servicios en Colonia Buenos Aires detrás de la Universidad Pedagógica de Honduras, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, lugar en el cual se encuentran las instalaciones de LA EMPRESA, o en aquellas dependencias en que sea requerida sus laborales o en el lugar que por la naturaleza del puesto deba desempeñar sus funciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se obliga:

1. Programar, asignar, dirigir y supervisar tareas específicas de trabajo a subordinados y/o colaboradores, a fin de que se desarrollen adecuadamente, aplicando medidas correctivas en caso de desviación.



2. Observar las políticas generales del EPS específicamente las de su área y realizar los mejores esfuerzos en el logro de los objetivos de la institución.
3. Formular y proponer a la Gerencia General, proyectos, estrategias de mantenimiento, conservación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura de los sistemas.
4. Formular y coordinar el Plan de Operación y Mantenimiento Anual, junto con el presupuesto, de acuerdo a las políticas y metodología establecidas.
5. Coordinar y controlar el diseño y automatización de los datos que se procesan en el área operacional o catastro técnico de redes, a fin de mantener un sistema de información que permita el monitoreo de las actividades de captación, operación, distribución, mantenimiento, disposición final y control de la calidad de los servicios.
6. Controlar y reducir a niveles mínimos las pérdidas de agua potable en el sistema de distribución.
7. Controlar, mantener y evaluar los sistemas de medidores (macro y micro medidores).
8. Llevar el registro y control de los equipos e instalaciones.
9. Evaluar y dictaminar desde el punto de vista operacional, sobre nuevos componentes incorporados a los sistemas bajo su responsabilidad.
10. Planear, organizar, ejecutar y controlar el trabajo y mantenimiento de instalaciones y equipos.
11. Supervisar y controlar las labores de operación y mantenimiento, así como la calidad de la prestación de los servicios (APS).
12. Emitir dictámenes técnicos sobre la factibilidad de los servicios a proyectos, presentados por empresas lotificadoras y urbanizadoras.
13. Proponer proyectos de ampliación y/o remodelación de la infraestructura de los servicios, presentarlos a la Gerencia General para someterlos a consideración y aprobación de la Junta Directiva.
14. Dar mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar que las inversiones hechas de reparación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de servicios, operen adecuadamente y se prolongue la vida útil proyectada.
15. Proteger el ambiente, mediante una provisión de los servicios que cumplan con la normativa legal vigente y las técnicas establecidas por la naturaleza de los mismos.
16. Proporcionar a la Gerencia General oportunamente los datos de gestión requeridos por el ERSAPS.
17. Autorizar horas extras del personal a su cargo.
18. Participar en actividades de Auditoria de los SAPS.
19. Asegurar de que los servicios que suministra el Prestador, están dentro de las normas técnicas y estándares aceptables.
20. Participar en la elaboración de normas y procedimientos de operación, mantenimiento y reparación para los diferentes componentes de los SAPS.
21. Asegurar que las solicitudes de mantenimiento y reparación de los sistemas, presentadas por los clientes y usuarios de los servicios, sean atendidas con prontitud y esmero.
22. Elaborar el rol de vacaciones del personal que está bajo su competencia y presentárselo al Oficial de Recursos Humanos o en su defecto, al encargo de personal.
23. Realizar evaluaciones periódicas del recurso humano bajo su responsabilidad.
24. Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas del mismo ante la Gerencia General.



25. Elaborar y presentar informes diarios y mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas en la Unidad.
26. Recomendar, cuando a su criterio, sea conveniente realizar mejoras en los SAPS, que tiendan a satisfacer los reclamos de los usuarios.
27. Otras análogas al cargo o le sean asignadas por la Gerencia General.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una validez por el término de **DOS (2)** meses, iniciando a partir del día martes dieciocho (18) de abril de 2023 con vencimiento el día sábado diecisiete (17) de junio de 2023 entendiéndose que este tiempo corresponde al periodo de prueba tal como lo establece el Código de Trabajo.

CUARTA: PRORROGA: El presente contrato estará sujeto a prórroga cuando por razones ajenas a LA EMPRESA o EL TRABAJADOR este último no pudiere demostrar toda su capacidad para optar al puesto de trabajo de manera definida o indefinida.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO. - Las partes convienen en que "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios a LA EMPRESA en una jornada laboral que comprende de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

SEXTA. SALARIO. - Las partes convienen que el salario que percibirá EL TRABAJADOR mensualmente será por una suma de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS los cuales será pagados en moneda de curso legal, dicho pago se realizará en el lugar que la empresa designe.

SEPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Tanto LA EMPRESA como EL TRABAJADOR podrán determinar no continuar la relación laboral al llegar a la fecha de vencimiento del presente contrato, notificando la no continuación por escrito quince (15) días antes del vencimiento y las establecidas en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de la EMPRESA, podrá ser causa de terminación del contrato el incumplimiento reiterado a las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVA. DEDUCCIONES AUTORIZADAS- EL TRABAJADOR en este acto autoriza cualquier deducción de su salario, cuando por negligencia o descuido causare pérdidas, deterioro de los bienes confiados a su custodia.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este Contrato y dentro del término posterior a su término o a la terminación definitiva de la relación laboral por cualquier causa, el TRABAJADOR se obliga a no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de LA EMPRESA o las actividades u operaciones de LA EMPRESA.

DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las



AGUAS

DE LA ESPERANZA
E INTIBUCA



cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describe con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

DÉCIMO SEGUNDA. - Ambas partes declaran que, respecto de las obligaciones y derechos que mutuamente corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en el presente contrato, se sujeta a las disposiciones del Código de Trabajo, y reglamento interno de la EMPRESA, el cual declara que ha leído y entendido.

Leído que fue el presente contrato por las partes firman al margen en la primera y al calce para constancia y aceptación.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO

LA EMPRESA

JULIO EDUARDO RAMOS PEREZ

EL TRABAJADOR



CONTRATO POR PERIODO DE PRUEBA

En el Departamento de Intibucá, Municipio de La Esperanza, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023 nosotros Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, con tarjeta de identidad número 1001-1965-00100, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de La Empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** en adelante denominada **LA EMPRESA** y el Señor **ALLAN OMAR LAGOS PEREZ**, con tarjeta de identidad número 0801-1987-09660, actuando en nombre propio con domicilio en Barrio Lempira una cuadra después de Escuela Valero Meza Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará **"EL TRABAJADOR"**; **HACEMOS CONSTAR**, que hemos convenido en celebrar un **CONTRATO POR PERIODO DE PRUEBA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDO:

- a. Que el Empleado, en relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:
- I. No ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción
 - II. No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección del cargo que ahora ocupa, negociación o cumplimiento del contrato;
 - III. No incurrirá en abuso de uso de datos que sean conocidos por el cumplimiento del presente contrato.
 - IV. Reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye disolución del presente contrato;
 - V. Que LA EMPRESA ha decidido contratar los servicios EL TRABAJADOR para efectuar su trabajo como ADMINISTRADOR
 - VI. Que el Empleado está dispuesto a prestar dichos servicios, y declara que cumple con los requerimientos necesarios y requeridos por el Empleador para efectuar el trabajo acorde a la capacidad, experiencia, experticia, eficiencia requerida.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente, cuyas cláusulas se obligan a cumplir ambas partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- LA EMPRESA declara que: por la naturaleza de los servicios que requiere, por este acto ha decidido en contratar los servicios de EL TRABAJADOR, quien se compromete a laborar de manera única y exclusiva con LA EMPRESA en el cargo de ADMINISTRADOR quien prestará sus servicios en Colonia Buenos Aires detrás de la Universidad Pedagógica de Honduras, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, lugar en el cual se encuentran las instalaciones de LA EMPRESA, o en aquellas dependencias en que sea requerida sus laborales o en el lugar que por la naturaleza del puesto deba desempeñar sus funciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se obliga:

1. Remplazar al/la Gerente General en caso de ausencia.
2. Desarrollar el presupuesto anual asignado, coordinando corporativamente su formulación y ejecución con los demás departamentos.



AGUAS

DE LA ESPERANZA
E INTIBUCA



3. Formular, proponer y administrar estructuras remunerativas racionales, equitativas y técnicamente conceptualizadas, así como el programa de beneficios y compensaciones adicionales al personal.
4. Revisar la planilla de pago del personal.
5. Elaborar y supervisar el desarrollo del Plan de Negocios de la empresa.
6. Establecer y supervisar los sistemas de comunicaciones internas, sistema financiero y contable y otras bases de procesamiento de datos que requieren el funcionamiento de la institución.
7. Gestión de los cambios promovidos por la Gerencia General o autoridades superiores de la organización.
8. Motivar a los empleados a lograr metas ambiciosas, propiciando su autoestima y autorrealización.
9. Comprobar que los empleados permanezcan lo suficientemente motivados y dispuestos a cumplir con sus funciones de la mejor manera posible.
10. Establecer, evaluar y ajustar las normas y procedimientos administrativos y financieros y mantenerlas actualizadas permanentemente, de conformidad con los avances tecnológicos, económicos, culturales y de información que se generen
11. Gestionar, verificar y supervisar los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios con proveedores y contratistas, ajustándose al cumplimiento de las normas establecidas para las negociaciones, cotizaciones, licitaciones y compras.
12. Diseñar y proponer a la Gerencia General y Junta Directiva, para el estudio y aprobación de un Plan de Responsabilidad Social de la Empresa.
13. Diseñar y mantener bases de datos actualizadas del mercado de proveedores en coordinación con el/la Asistente de Contabilidad y Finanzas, a efectos de disponer de la información necesaria que permita una eficiente y rápida toma de decisiones.
14. Presentar mensualmente al /la Gerente General los estados financieros con su respectivo análisis.
15. Organizar y custodiar el sistema de archivos de documentación.
16. Coordinar con el/la Jefe del Departamento Comercial, los contratos de cobranza a través de los centros autorizados.
17. Controlar y verificar la contabilidad regulatoria, los estados financieros, patrimoniales del Prestador, según normas vigentes y que la información generada por el/la Asistente de Contabilidad y Finanzas sea suficiente, oportuna, confiable y de calidad.
18. Realizar control de inventarios de las propiedades y de los bienes muebles e inmuebles del Prestador.
19. Realizar las transacciones bancarias y custodia de documentos valores del EPS.
20. Actuará en forma coordinada con los departamentos Comercial y de Operaciones y Mantenimiento, a efectos de elevar la recaudación, la eficacia, eficiencia y continuidad de los servicios.
21. Proponer al/la Gerente General, modelos de planeación, plan de negocio, normas y políticas que orienten las actividades administrativas y financieras, así como los estudios necesarios para mejorar la entrega de los servicios que administra.
22. Atender al público no relacionado con el departamento de Atención al Público.
23. Elaborar informe mensual de administración o auditoría, cuando lo solicite la Gerencia General o la Junta Directiva.
24. Preparar y remitir mensualmente los informes sobre las operaciones financieras a la Gerencia General.



25. Preparar conjuntamente con el/la Jefe del departamento Comercial, la documentación y solicitudes de líneas de créditos.
26. Auxiliar a la Gerencia General en la obtención de líneas de crédito.
27. Coordinar y mantener las relaciones de trabajo organizado entre el Prestador y las dependencias municipales con el fin de lograr máximos niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.
28. Organizar y coordinar todos los eventos programados por la empresa.
29. Constituir y vigilar el fondo de reserva, conforme a lo indicado por la Junta Directiva.
30. Coordinar y supervisar el funcionamiento correcto de los servicios generales y dar apoyo logístico a todas las actividades que se promuevan al interior del EPS.
31. Preparar los informes trimestrales y anuales sobre la ejecución presupuestaria.
32. Revisar, analizar y actualizar las estructuras tarifarias de los servicios que presta la EP, en coordinación con el /la Gerente General y el/la Jefe del Departamento Comercial.
33. Informar sobre eventualidades que afecten el desempeño de su trabajo y la función de la empresa.
34. Recomendar, cuando a su criterio, sea conveniente realizar mejoras en los procesos relacionados con su trabajo y que tiendan a satisfacer al usuario.
35. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas.
36. Otras que le sean asignadas por la Gerencia General.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una validez por el término de **DOS (2)** meses, iniciando a partir del día martes dieciocho (18) de abril de 2023 con vencimiento el día sábado diecisiete (17) de junio de 2023 entendiéndose que este tiempo corresponde al periodo de prueba tal como lo establece el Código de Trabajo.

CUARTA: PRORROGA: El presente contrato estará sujeto a prórroga cuando por razones ajenas a LA EMPRESA o EL TRABAJADOR este último no pudiese demostrar toda su capacidad para optar al puesto de trabajo de manera definida o indefinida.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO. - Las partes convienen en que "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios a LA EMPRESA en una jornada laboral que comprende de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

SEXTA. SALARIO. - Las partes convienen que el salario que percibirá EL TRABAJADOR mensualmente será por una suma de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS los cuales será pagados en moneda de curso legal, dicho pago se realizará en el lugar que la empresa designe.

SEPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Tanto LA EMPRESA como EL TRABAJADOR podrán determinar no continuar la relación laboral al llegar a la fecha de vencimiento del presente contrato, notificando la no continuación por escrito quince (15) días antes del vencimiento y las establecidas en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de la EMPRESA, podrá ser causa de terminación del contrato el incumplimiento reiterado a las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.



AGUAS

DE LA ESPERANZA
E INTIBUCA



OCTAVA. DEDUCCIONES AUTORIZADAS- EL TRABAJADOR en este acto autoriza cualquier deducción de su salario, cuando por negligencia o descuido causare pérdidas, deterioro de los bienes confiados a su custodia.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente pactado.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este Contrato y dentro del término posterior a su término o a la terminación definitiva de la relación laboral por cualquier causa, el TRABAJADOR se obliga a no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de LA EMPRESA o las actividades u operaciones de LA EMPRESA.

DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describe con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

DÉCIMO SEGUNDA. - Ambas partes declaran que, respecto de las obligaciones y derechos que mutuamente corresponden y que no hayan sido motivo de cláusulas expresa en el presente contrato, se sujeta a las disposiciones del Código de Trabajo, y reglamento interno de la EMPRESA, el cual declara que ha leído y entendido.

Leído que fue el presente contrato por las partes firman al margen en la primera y al calce para constancia y aceptación.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO

LA EMPRESA

ALLAN OMAR LAGOS PEREZ

EL TRABAJADOR

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero con número de identidad 1001-1958-00043 en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos y en lo sucesivo se denominara "**LA EMPRESA**" y **DULCE MARIA MEZA MEJIA** hondureña, con número de identidad 1001-1993-00196 quien en adelante se denominara "**EL TRABAJADOR**" manifiestan que han convenido celebrar como al efecto lo hacen el presente "**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**" bajo las clausulas y condiciones que se determinan a continuación:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" manifiesta que en este acto y por medio de este documento se compromete a brindar su mayor esfuerzo y capacidad en la ocupación de **ATENCION AL CLIENTE** y la ocupación u ocupaciones que de común acuerdo le señale "**LA EMPRESA**".

SEGUNDO: EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sin perjuicio de las demás solicitadas por **LA EMPRESA** dentro de su horario de trabajo las siguientes funciones:

1. Actuar de enlaces entre los usuarios de los servicios y el EPS, recibiendo y proveyendo información de interés.
2. Atender en forma cordial a los usuarios o clientes de los servicios, que acudan a solicitar información o la solución de problemas relacionados con el/ los servicios que se le provee por parte del Ente.
3. Orientar al usuario o cliente que acuda al EPS, hacia la dependencia de la institución a la cual debe elevar sus solicitudes, reclamos o cualquier otro asunto que requiera ser atendido.
4. Recibir, atender y registrar las quejas y reclamos de los usuarios.
5. Dar traslado en tiempo y forma de las quejas o solicitudes de los usuarios a los departamentos encargados de brindar la solución a las mismas.
6. Registrar solicitudes y llevar control de los expedientes de nuevos usuarios.
7. Proporcionar la información requerida por los clientes de los servicios, así como cualquier otra persona interesada en conocer sobre el funcionamiento, planes y servicios que provee la empresa.
8. Informar al usuario o cliente sobre los procedimientos de facturación y cobranza de los servicios que les provee el EPS.
9. Mantener habilitadas líneas telefónicas o sitios en internet, exclusivos para proveer información y gestionar las solicitudes, quejas y reclamos.

02-01-131

10. Emitir órdenes de alta de nuevas conexiones al departamento de comercialización, debidamente autorizadas, documentadas y justificadas.
11. Coordinar los horarios de atención a los usuarios de manera que sean permanentes e ininterrumpidas las horas de apoyo al público.
12. Otras funciones afines que le sean solicitadas.

TERCERO: Ambos contratantes manifiestan que la duración de este contrato será por un tiempo determinado de cincuenta y nueve (59) días iniciando en fecha 07 de febrero 2023 y finalizando su duración en fecha 06 de abril del 2023.

CUARTO: LA EMPRESA manifiesta que la jornada de trabajo con la que deberá cumplir EL TRABAJADOR será de lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm.

QUINTO: “LA EMPRESA” manifiesta que EL TRABAJADOR que comparece en este contrato devengará un salario de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS** (L. 10,779.11) los cuales serán pagados cada mes en moneda de curso legal en el lugar que indique “LA EMPRESA”.

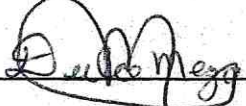
SEXTO: Es entendido y aceptado por LA EMPRESA y EL TRABAJADOR que las causales de terminación del Contrato Temporal de Trabajo serán las enumeradas en el artículo 111 del Código del Trabajo y las mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo.

SEPTIMO: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato. Comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anteriormente expresado y para seguridad de ambas partes se firma el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** a los siete días de mes de febrero del año 2023 en la ciudad de La Esperanza Intibucá.



ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA
1001-1958-00043


DULCE MARIA MEZA MEJIA
1001-1993-00196



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^o Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001327

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Inversiones y Soluciones Generabs S.A de C.

R.T.N/Identidad: 08019015808195

Fecha: 09/04/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de tres meses del Servicio de Internet en las Oficinas de la Empresa ALEI correspondiente Abril, Mayo y Junio 2023 CANCELADO 12 ABR 2023 ISG COMMUNICATIONS	L15,925.82
	Sub Total	
	ISV%	
	Total	L15,925.82

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por

Contadora

Revisado por

Administradora

Autorizado por

Gerente General



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001327

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Inversiones y Soluciones Generabs S.A de C.

R.T.N/Identidad: 08019015808195

Fecha: 04/04/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de tres meses del servicio de Internet en las Oficinas de la Empresa ALEI correspondiente Abril, Mayo y Junio 2023 CANCELADO 12 ABR 2023 ISG COMMUNICATIONS	15,925.02
	Sub Total	
	ISV%	
	Total	15,925.02

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por



Revisado por:



Autorizado por

Gerente General



Aviso de Cobro: 27495661

Fecha de Emisión: 24/03/2023

INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S A DE C
V

Tel: (504) 2263-7575

RTN: 08019015808195

Domicilio Fiscal: Tegucigalpa

Direccion Casa Matriz: Colonia Miramontes Calle
Principal Edificio prisa Local 15

Direccion Establecimiento: LA ESPERANZA,
INTIBUCA, BARRIO LEMPIRA, FRENTE A
SUPERMERCADO ESPERANZANO

CONTRATO: 831650

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
ADQUIRIENTE: PRESTADOR MANCOMUNADO DE
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO,
AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

RTN DEL ADQUIRIENTE: 10019018046480

CIUDAD: La Esperanza

DIRECCION: COLONIA BUENOS AIRES, CALLE
PRINCIPAL EN OFICINAS DE AGUAS LA ESPERANZA E
INTIBUCA ATRAS DE TAPICERIA LENCA LA
ESPERANZA INTIBUCA.

CNT	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
(3)	ENLACE GARANTIZADO 10MB	173.91	521.73
	Mes a pagar 06/2023		
(3)	IP PUBLICA	13.04	39.12
	Mes a pagar 06/2023		
	Descuentos y Rebajas Otorgados	\$	0.00
	Sub Total Gravado	\$	560.85
	ISV 15%	\$	84.15
	ISV 18%	\$	0.00
	Valores Alicuota Tasa Cero	\$	0.00
	Impuesto sobre ventas sobre Valores Alicuota Tasa Cero	\$	0.00
	TOTAL DÓLARES	\$	645.00
	T.C		24.6912
	TOTAL LEMPIRAS	L.	15,925.82

TOTAL QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO
LEMPIRAS CON 82/100

02-02-222

CANCELADO
12 ABR 2023

U.S.G COMMUNICATIONS

Factura Numero: 002-001-01-0004336
Fecha de Emision: 17/04/2023
Fecha de Pago: 12/04/2023 14:24:12

A DE C U
Tel: (504) 2262-7575
RTN: 881901588195
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Colonia Milamontes
Calle Principal: Edificio preso Local 15
Direccion Establecimiento: LA ESPERANZA,
INTIBUCA, BARRIO LEMPIRA, FRENTE A
SUPERMERCADO ESPERANZA

-Numero correlativo de la Orden
de Compra Exento:
-Numero correlativo de la Constancia
del Registro de Exonerados:
-Numero identificador del Registro de la
Secretaria de Estado en el Despacho de
Agricultura y Ganaderia:

CAT: 097AAT-96769D-784-A3-2897D7
Rango Autorizado: 002-001-01-00042000
Fecha Limite Emision: 06/01/2024
Intibuca

CONTRATO: 831650
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
ADQUIRIENTE: PRESTADOR MANCOMUNADO
DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO, ARIAS LA ESPERANZA E
INTIBUCA
RUT: 001-ADQUIRIENTE: 10019018046180
CIUDAD: La Esperanza
DIRECCION: COLONIA BUENOS AIRES, CALLE
PRINCIPAL EN OFICINAS DE AGUAS LA
ESPERANZA E INTIBUCA ATRAS DE TAPICERIA
LENTA LA ESPERANZA INTIBUCA

CNT	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MONTOS TOTAL
(1)	ENLACE GARANTIZADO TOMB Mes: 17/04/2023	173.91	571.73
(2)	AJUSTE CREDITO Mes: 17/04/2023	-0.28	-0.28
(3)	IP PUBLICA	13.04	39.12
	Descontos y Rebajas		-0.32
	Sub Total Gravado		580.57
	Monto Exento		0.00
	Monto Exonerado		0.00
	ISV 15%		84.11
	ISV 18%		0.00
	Valores Afectuado		0.00
	Tasa Cero		0.00
	Injuerido sobre ventas sobre		0.00
	Valores Afectuado		0.00
	Tasa Cero		0.00

TOTAL DOLARES
T.C.
TOTAL LEMPIRAS
L.
TOTAL QUINCE MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO LEMPIRAS CON 85/100
Original: Cliente
Cajero: Ulises Vasquez
Cajero: Ulises Vasquez
Cajero: ISG LA ESPERANZA

644.64
24.7035
15,925.85



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-1277

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES, S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015808195**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-1277 en fecha 03/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25711490856 de fecha 30/12/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744504862, presentada el 28/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-1277** o mediante el siguiente código QR:



DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Contrato: Cliente Nuevo
Celular: 50496057931
Nombre Cliente: PRESTADOR MANCOMUNADO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA
Nombre Representante: CARLOS ANTONIO VILLANUEVA
Nacionalidad: Hondureño

Razón Social: Jurídica
Teléfono:
RTN: 10019018046480
ID: 1001195800043
E-Mail: aguasdelaesperanza@intibuca@hotmail.com

FACTURACION/SOPORTE

Contacto Cobros/Pago: CARLOS ANTONIO VILLANUEVA
Teléfono: 50496057931
E-Mail: aguasdelaesperanza@intibuca@hotmail.com

Contacto Instalación/Soporte: CARLOS ANTONIO VILLANUEVA
Teléfono:
E-Mail: aguasdelaesperanza@intibuca@hotmail.com

VIGENCIA DEL CONTRATO

Por los beneficios económicos y facilidades tecnológicas que ofrece este servicio, la vigencia del contrato para la prestación del mismo es de 24 mes (es) como mínimo.

SOLICITUD DEL SERVICIO (S) CONTRATADO (S)

CIUDAD	NUEVO SERVICIO	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	MONTO MENSUAL ISV	MEDIO	MENSUALIDADES	PROMOCIÓN	DESCUENTO	MONTO TOTAL
La Esperanza	ENLACE GARANTIZADO 10MB	COLONIA BUENOS AIRES, CALLE PRINCIPAL EN OFICINAS DE AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA ATRAS DE TAPICERIA LENCA LA ESPERANZA INTIBUCA.	\$ 200.00	FIBRA	1		0%	Lps 4,944.16
La Esperanza	IP PUBLICA	COLONIA BUENOS AIRES, CALLE PRINCIPAL EN OFICINAS DE AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA ATRAS DE TAPICERIA LENCA LA ESPERANZA INTIBUCA.	\$ 15.00	FIBRA	1		0%	Lps 370.81
MONTO TOTAL								Lps 5,314.97

Valores estan sujetos a variacion por tasa cambiaria.

OTROS ADICIONALES

WIFI: Si
TVS ADICIONALES: 0
PAGO INICIAL: 1 Mensualidades
DE MES: Enero 2023
HASTA MES: Enero 2023
UMBRAL LINEA: \$ 0

BENEFICIOS

INSTALACION POR FIBRA OPTICA GRATIS

OBSERVACIONES

MES A PAGAR ENERO 2023, INSTALACION POR FIBRA OPTICA GRATIS, CLIENTE CONTRATA PAQUETE ENLACE GARANTIZADO 10MB \$200 Y ADICIONA IP PUBLICA \$ 15, FIRMA PERMANENCIA A 24 MESES



INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.



CLIENTE

ANEXO II - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA ENLACES:

1. Disponibilidad de enlaces. INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. brinda una alta calidad de servicio, garantizando un tiempo efectivo de conexión de 99.9%; **2. La No Disponibilidad de Enlaces** La No disponibilidad de Enlaces se entiende cuando un enlace de un cliente en particular, no transmite ni recibe datos. Esta no disponibilidad se mide después de transcurridos al menos quince (15) minutos consecutivos, luego que INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. registre el problema del enlace en su sistema. INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. registrará la falla como un caso abierto en respuesta a: a) Fallas reportadas por su sistema de monitoreo; b) Fallas reportadas por el cliente. **3. Entrega de Paquetes de Datos** (En caso que aplique) La entrega de paquetes se mide cada cinco (5) minutos para determinar adecuadamente un promedio del nivel de desempeño mensual para paquetes entregados entre los puntos terminales. INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. se compromete a una pérdida de paquetes de menos del 1%. **4. Eventos de Excepción de no disponibilidad** Los siguientes eventos no deben ser considerados como acontecimientos de no disponibilidad de la red o pérdida de paquetes: a) Los mantenimientos planificados e informados debidamente al cliente; b) Problemas causados por condiciones de entorno en el sitio del cliente (tales como alimentación de energía del cliente, incendios, factores climatológicos etc); c) Que el cliente ejecute cambios no autorizados por INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. en los equipos, conectores, enrutadores; d) El mal funcionamiento o defecto de equipo, las aplicaciones o los sistemas que no son propios ni controlados por INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.; e) Cualquier infracción resultando en la suspensión o terminación del servicio, ya sea por falta de pago, fraude o violaciones causadas por el cliente a las políticas previamente establecidas; f) Un acontecimiento de fuerza mayor; g) Si el tiempo de reparación de defectos se prolonga debido a la no disponibilidad del cliente. h) La interrupción del servicio por ausencia de fluido eléctrico en el tramo desde el nodo principal de INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. hasta las oficinas del CLIENTE, cuando los servicios son entregados con última milla de cobre (cable módem). **5. Créditos** En el caso que INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. no cumpliera con el 99.9% de disponibilidad de enlaces, el cliente podrá solicitar que sea acreditado el valor equivalente al tiempo de desconexión. Dicha solicitud deberá hacerse a INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. por escrito en un lapso máximo de 30 días calendario después de haber ocurrido la falla. INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. investigará la falla para validar la misma y si está procede, se efectuará el crédito en la factura del siguiente mes. No es justificable por parte del cliente la retención del pago de la mensualidad. Los créditos son determinados por INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. basados en los reportes de falla emitidos por el Centro de Servicio al Cliente y Centro de Gestión de INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.: a) Crédito por la No Disponibilidad de Enlaces por un periodo entre quince (15) y doscientos cuarenta (240) minutos, serán acreditados de acuerdo a la siguiente fórmula: Minutos de No Disponibilidad x Cargo Mensual 60 minutos x quince (15) y doscientos cuarenta (240) minutos, serán acreditados de acuerdo a la siguiente fórmula: Minutos de No Disponibilidad x Cargo Mensual 60 minutos x 12 horas x 30 días; c) El límite máximo que INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. reconocerá al cliente en un mes es de un veinte por ciento (20%) del cargo mensual por el servicio brindado: Las solicitudes de créditos deberán ser enviadas por escrito a: INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V./ Departamento de Atención al Cliente/ Centro Comercial Miramontes Segundo Nivel /Colonia Miramontes. **Servicio de Monitoreo/Mantenimiento:** a) Centro de Gestión. El Centro de Gestión operará y monitoreará la red de INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. las 24 horas del día, los 365 días del año; b) Calendario de Mantenimiento: INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. podrá calendarizar el mantenimiento. El Centro de Servicio al Cliente notificará al cliente el tiempo que se utilizará en caso de que surja una emergencia. El mantenimiento queda excluido para solicitud de crédito; c) Manejo de Fallas. La persona designada como contacto por parte del cliente, tendrá acceso al Centro de Servicio al Cliente de INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V. para reportar todas las fallas y deberá hacer sus preguntas con referencia al servicio directamente al Centro de Servicio al Cliente. Este último abrirá un caso para todas las fallas reportadas y a la vez asignará al cliente un número de reporte para el seguimiento futuro. El reporte de fallas deberá ser notificado al Centro de Servicio al Cliente en un periodo no mayor de 24 horas. Cuando la falla sea detectada por INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V., el cliente será notificado por correo electrónico y/o por teléfono u otro medio y se proveerá el tiempo estimado de resolución de la falla. En caso de emergencia o necesidad de soporte de servicio el cliente se podrá avocar a los siguiente PBX: (504)2263-7575.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN VÁLIDA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA: Mediante el presente, las partes acuerdan que además de la firma física, también será válida la firma electrónica o digital, la que se podrá utilizar en todos los documentos contractuales, tales como los anexos, modificaciones, ampliaciones y demás documentos que se puedan adherir al contrato, la aceptación del presente contrato, se realizará de forma física o electrónica, una vez sea plenamente identificable la voluntad del firmante, a través de correo electrónico o cualquier otro medio de electrónico de intercambio de mensajes de datos, para tales efectos se considerarán fiables y válidos estos métodos de firma para todos los efectos legales. De lo anterior, las partes acuerdan: 1. La empresa y el cliente manifiestan estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y que están debidamente autorizados, legitimados y autorizados para actuar en representación de la empresa, en su condición personal o en representación de la parte que contrata (cliente). 2. Las partes en este contrato manifiestan que han implementado todas las medidas de seguridad para verificar la identidad de los firmantes y ratificar plenamente que son ellos los que firman y que solo ellos tienen acceso a sus correos electrónicos y contraseñas y que son totalmente responsables de las obligaciones contractuales firmadas electrónicamente, reconociendo y manifestando que son válidos y de carácter obligatorio. 3. El presente documento se considerará documento original firmado, como firmado con firma física y autógrafa en caso de conflicto entre las partes y ser sometido a un proceso judicial en base a lo establecido en el decreto 33-2020, artículo 38 inciso b) y los artículos 12 y 13 de la Ley Sobre Comercio Electrónico. 4. Por su lado **INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.**, llevará un registro de firmas electrónicas, para poder determinar que la firma puesta en los contratos electrónicos, es la firma que se tiene registrada y darle mayor identificación a los firmantes.

INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.

CARLOS ANTONIO VILLANUEVA